Lúnes 13 de Junio de 1887 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III—Núm. 1141

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P.
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

REDACCION

EL BANCO EN PELIGRO

COMEDIA ORIGINAL DE "FÍGARO" COMPUESTA CON DOCUMENTOS OFICIALES DE LA MAYOR SOLEMNIDAD

Personajes:—El Presidente del Banco de la Provincia, el Gobernador de la misma, su Ministro de Hacienda- diarios grandes y chicos, periódicos buenos y malos, y demás chusma ordinaria.

Lugar de la escena—La Capital.
Epoca—La semana pasada.

I

En el acto primero aparece el señor don Antonino Cambaceres con la firme resolucion de renunciar la presidencia del Banco de la Provincia—puesto en el cual habia prestado importantísimos servicios al país.

Formula en voz baja su resolucion.

La prensa en masa y la opinion pública unánime le recuerda sus servicios al comercio y al pais, haciéndole presente los que aun puede prestar y pidiéndolé de rodillas que desista de su empeño.

El se mantiene firme en sus trece, é insinúa los motivos en que fundará su renuncia—motivos incompatibles con su amor propio.

La prensa se pone en movimiento, buscando no solo la informacion exacta para el público, sino tambien una solucion decorosa para evitar que el hecho se produzca.

Uno de sus representantes *de la mañana*, produce el siguiente documento que reproduce otro de sus representantes *de la tarde*:

«Hasta ayer á las 3 de la tarde en que estuvimos con el Gobernador Paz, no tenia este conocimiento oficial de que el señor Cambaceres hubiera presentado su renuncia de Presidente del Banco de la Provincia.

—¿Al menos, le dijimos, habrá oido Vd. el rumor de esa renuncia?

—Sí, nos contestó, pero ni conozco el origen de la noticia, ni el fundamento que pueda tener aquella.

—Los diarios dan como razon el desacuerdo del señor Cambaceres con el Directorio del Banco, por haber este otorgado en su ausencia al Gobierno de la Provincia un crédito de 5.000,000 de pesos.

—Mal puede ser este el fundamento de la renuncia, cuando el señor Cambaceres, hablando conmigo y con el Ministro de Hacienda, se manifestó de entera conformidad con ese pedido, llegando hasta decir que si el Gobierno necesitaba mas dinero, el Directorio no tendria inconveniente en facilitarle mayor suma.

—¿No sospecha Vd. siquiera cuál sea la causa de una renuncia que tan vivamente preocupa en este momento la atencion de la prensa y del comercio?

—Absolutamente no lo sospecho.

—Es general el sentimiento que ha causado esta noticia en todos los círculos sociales de la Capital.

—Y con razon, porque el señor Cambaceres es una persona justamente estimada por sus prendas personales. Yo seria el primero en lamentar su separacion. El señor Cambaceres es una garantía para todos. Su honradez y sus aptitudes le hacen digno de ocupar los mas altos puestos. Al frente del Banco de la Provincia ha prestado grandes servicios. Seria sensible privarse de un hombre que con tanta cordura é inteligencia sabe servir los intereses públicos.

Hasta ayer, pues, el Gobernador Paz ignoraba que el señor Cambaceres, con quien ha estado en la mas cordial relacion, hubiera dimitido su puesto.

Pero si, como se vuelve á asegurar, el hecho es verídico, nos atrevemos á creer que no será aceptada su renuncia.

El Gobernador Paz tiene por el señor Cambaceres una alta estima, sabe lo que vale su presencia al frente de ese grande establecimiento de crédito, y allanará cualquiera dificultad que haya ocurrido, para conservar en él á un hombre digno de la confianza pública.»

II

En el acto segundo, aparece el señor Cambaceres, firme en sus trece, trayendo su renuncia en las manos y presentándosela al señor Alzaga, Ministro de Hacienda de la Provincia.

La parte que podemos llamar *fuerte* en este acto, es el hecho de la franca contradiccion que hay entre la afirmacion del Gobernador Paz y el texto mismo de la renuncia del Presidente del Banco sobre *los motivos* que la han originado—es decir, sobre el préstamo de los cuatro millones y devolucion del millon y medio de pesos.

Hé aquí el texto de ese documento:

Buenos Aires, Junio 8 de 1887.

Al señor Ministro de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Martin Alzaga.

En la Memoria que como Presidente del Banco, por intermedio de V. S. elevé á conocimiento del señor Gobernador, al emitir opinion sobre la marcha que debe seguirse, decia, entre otras cosas, que consideraba de vital necesidad el pago de la deuda del P. E. á fin de imprimir al establecimiento una marcha segura que sirviese los verdaderos intereses de la Provincia, fomentando su produccion por medio de los pequeños descuentos con baja amortizacion, acordados á la ganaderia y á la industria nacional.

El hecho de haberse presentado V. S., en mi ausencia, el viérnes 3 del corriente, al Directorio solicitando cinco y medio millones de pesos, que le fueron acordados en la misma sesion y por unanimidad de los directores presentes, me prueba que mis propósitos no tienen ni la aceptacion del P. E. ni el concurso del Directorio—y que por consiguiente mis servicios al Banco, tales cuales los entiendo yo, son inútiles.

Por este motivo ruego al señor Ministro manifieste al señor Gobernador que renuncio el puesto de Presidente del Banco.

Saluda al señor Ministro.

Antonino C. Cambaceres.

III

En el tercer acto, el Gobierno de la Provincia—á pesar de la alta estimacion que tiene el Gobernador Paz por la persona y por los servicios prestados al Banco por su Presidente el señor Cambaceres—aparece este decreto de aceptacion tan seco como si se tratara de darle las buenas tardes á don Gregorio Soler en la puerta de calle de la Comision de Aguas Corrientes:—«Por aceptada, contéstese en los términos acordados.—PAZ—*Martin Alzaga*».

Estos son los términos acordados:

La Plata, Junio 11 de 1887.

Señor don Antonino C. Cambaceres.

Adjunto á esta nota, copia autorizada de decreto recaido en su renuncia de Presidente del Banco de la Provincia.

El P. E. defiere á su separacion del puesto que con inteligencia y patriotismo ha desempeñado, aun cuando no acepta los motivos aducidos por Vd. para fundar su renuncia.

Antes de ocuparme del fondo de sus doctrinas, quiero restablecer la verdad de los hechos pasados en este incidente, por lo que me afectan personalmente.

Cuando inicié la negociacion de los cuatro millones, la primera conferencia la tuve con la comision financiera del Banco, presidida por Vd. en ese acto. Espuesto el pedido que el P. E. hacia por mi intermedio, se arribó al fin á la conclusion de que era una necesidad ayudar á la provincia. y todos convinieron en que el Banco prestaria el servicio que se le pedia.

Lo que vino despues no ha sido sino la ejecucion de un acuerdo ya concertado y no una ventaja obtenida, merced á la ausencia momentánea del Presidente del Banco.

El señor Bunge que lo reemplazó en su ausencia, ha creído, como yo, que al dar el Directorio su sancion definitiva al convenio, no hacia otra cosa que proceder de acuerdo con sus opiniones, francamente vertidas en el seno de la comision directiva.

Tampoco puede decirse con exactitud que el Directorio y el P. E. hayan en esta emergencia, discordado con los propósitos enunciados por Vd. en su Memoria acerca de la regularizacion de la cuenta del Banco con el Gobierno, porque despues de acordarse las bases para el anticipo de los cuatro millones con la Comision, Vd. me leyó la parte de su Memoria pertinente á este punto, de suerte que todos los que intervenimos en esa negociacion creimos que sus doctrinas se referian á una época posterior al acuerdo celebrado, y que no comprendia desde luego el anticipo concertado.

He necesitado estenderme sobre este punto porque al dar cuenta de mi cometido en el seno del Gobierno, he cargado yo con la responsabilidad de mis afirmaciones, y si aceptara en silencio las insinuaciones de su nota, implícitamente asumiré ante el señor Gobernador y ante mis colegas, un rol depresivo para mi decoro.

En cuanto al fondo de sus apreciaciones, el P. E. no puede reconocer en el Presidente del Banco, el derecho de vetar las resoluciones del Directorio, pensando que la responsabilidad de sus actos en nada afectan la susceptibilidad del Presidente.

El P. E. al acudir al Banco, cree haber realizado una operacion de crédito para la cual está autorizado por el artículo 7° de la ley de presupuesto. El Banco al acordar un anticipo en cuenta corriente, no hace sino cumplir un deber de reciprocidad con la administracion de la cual es su cajero, desde que llevamos á sus arcas todos los productos de los recursos fiscales. Dentro de dos meses estaremos en la época del año económico en que se hacen mas activos los ingresos de las rentas públicas, y es en vista de estas seguridades que el Banco acuerda el anticipo, cuyo reembolso se operará rápidamente.

Martin Álzaga.

IV

En el acto cuarto, el señor Cambaceres aparece agarrándose la cabeza con ambas manos y preguntándose interiormente: cómo puede haber tanta informalidad en todo un Ministro de Hacienda?

Resuelve castigar su ligereza, y produce el siguiente documento:

Buenos Aires, Junio 11 de 1887.

Señor Director de La Prensa:

Un diario de la mañana publica una conversacion reproducida por *Sud-América*, que dice ha tenido su redactor con el señor Paz, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, con ocasion de los rumores de mi renuncia de la presidencia del Banco, que precedieron á su presentacion.

Se asegura en esa relacion que el señor Paz no aceptaba como posible que mi dimision fuese motivada por el préstamo solicitado al Banco por el Gobierno y acordado por el Directorio, puesto que yo antes de ahora habia estado conforme con la operacion y que en conversacion que tuvo conmigo, yo le declaré que no solamente el Banco le proporcionaria esos recursos, sino aún una cantidad mayor, si la necesitase.

Tengo la seguridad que el redactor del citado diario ha padecido un error, pues el señor Paz no ha podido hacer aquellas asoveraciones, conociendo como conozco la rectitud de su carácter.

No solamente no he manifestado conformidad con la mencionada operacion, sino que ni oportunamente se me ha presentado para emitir un juicio á su respecto, porque nadie me ha hablado de ella: me ha sido conocida despues de consumada, á mi regreso de mi estancia.

Algo mas: no he tenido ocasion para cambiar ideas al respecto del asunto con el señor Gobernador, á quien no veo desde el dia de su recepcion, en que apenas hubo tiempo para los cumplimientos amistosos usuales en actos de esa clase.

Al señor Ministro de Hacienda no he visto sino una vez, en la que no se insinuó siquiera la negociacion. Se limitó á encarecerme los servicios que yo podria prestar al Banco, sobre todo, en la entrega del Bono que se halla en poder del Gobierno Nacional y cuyos recursos serian la base de las operaciones ulteriores del Establecimiento.

En esa ocasion, recuerdo, al hacerme presente los servicios aludidos que estaba yo en aptitud de prestar al Establecimiento, el señor Ministro dijo algunas generalidades acerca de las urgencias de dinero que el Gobierno tenia y de la posibilidad de que acudiera al Banco, á lo que le contesté mostrándole mi Memoria, que ya le habia enviado, y que casualmente se habia publicado en ese dia en su diario de Vd.; tengo presente que le recomendé la lectura de las consideraciones en ella contenidas respecto de ese punto, y para abundar en detalles, agregaré que le dí uno de los ejemplares de dicho diario.

Nada hubo que asumiese las formas de una negociacion propuesta, ni menos discutida ó aceptada, y creo que á esa conversacion no puede referirse la version que dejo rectificada.

Ante esos antecedentes, comprenderá el señor Director que no puedo asentir á la exactitud de la conversacion, que dejo rectificada, y lo atribuyo sinceramente á un error ó inseguros recuerdos del Redactor del diario que la publica.

Agradeciendo á Vd. la insercion de estas líneas, me repito su A. y S. S.—*Antonino C. Cambaceres.*

V

En el quinto acto, que puede ser considerado como epílogo, ya no queda en la escena sino un grupo de periodistas amortiguados, otro grupo de comerciantes é industriales laxos y una turba de vecinos millonarios é interesados en la buena marcha del Banco de la Provincia, preguntándose todos en coro: Por qué nos hemos aflijido tomando estas cosas á lo sério, cuando todo habia sido una comedia?

En este instante, FIGARO se destaca del grupo y les hace un *gran* discurso, concebido, mas ó menos, en estos términos:

Oh, pueblo de la Capital, amante de la libertad, del crédito fácil y de la holganza!—¿permitireis que así se juegue con vuestros intereses y se haga una comedia sumamente informal con los resíduos que fermentan en el fondo de vuestros bolsillos?

Una cosa es una cosa, y otra cosa es mi balija! *Chanzas con rupa, no sun chanzas!* Que las gentes de buen humor vayan á divertirse con otra cosa!

Ya lo veis: el Ministro de Hacienda le dice al Presidente del Banco que miente; el Presidente le dice al Ministro de Hacienda que remiente;—y vosotros, pueblo de pagadores, que teneis la simpleza de tomar á lo sério estas cosas que afectan vuestros intereses ¿qué haceis entre tanto?

Nada? Pues procedereis con envidiable cultura. ¡Que ellos, los blancos, se entiendan! Vosotros debeis ateneros al cumplimiento estricto de vuestro deber: á pagar el pato! *He dicho.*

Y el telon cae despacito, poco á poco, dando al público el tiempo necesario para rumiar el discurso de FIGARO y saborear todo el jugo que tiene la comedia.

LA REJA DE DON TORCUATO

RECOMENDACION AL DOCTOR CRESPO

El palacio de don Torcuato de Alvear, ex-Intendente Municipal, está—¡lo vé todo el mundo!—en media calle, puede decirse. Con las rejas de su jardin, tapa á sus vecinos.

—Como nó! decia el público: *el que hizo la ley, hizo la trampa.* Mide con una vara á los vecinos y con otra se mide á sí mismo. El se ha colocado dos metros mas afuera de la linea en que ha colocado á los demás.

Todo el mundo lo creia así, por aquello de que «si quereis calumniar á un hombre, decidlo que ha robado las torres de la Catedral. Los transeuntes alzarán la mirada, y verán que la Catedral no tiene torres—Es claro! se las ha robado!»

La reja del jardin de don Torcuato, está, efectivamente, fuera de la linea: avanza dos metros sobre la calle Cerrito—que es calle de paseo como la de *Florida*—y la afea de una manera escandalosa é insultante, perjudicando, además, á los vecinos. Y como don Torcuato, por el hecho de ser Intendente, *da la linea* (ó la hace dar con sus empleados)—cierto!—los ha metido á los otros para destacarse y lucirse á su capricho.

Lo mismo sucedia con los demas *sitios* sin cerco ni vereda que han quedado sobresalientes en esa misma manzana, *huecos* que sirven de mingitorio y estercolero á todos los vagos y atorrantes, verdaderos focos de infeccion, dioramas de inhonestidad, y hasta guarida de pícaros, llegado el caso.

Eso es una vergüenza para la Capital! Ni en Rio IV, ni en Monteros hay esos *huecos* que son un insulto á la cultura, la higiene y el buen gusto de la Capital!

—Favoritismo de Alvear! decia el público: los propietarios deben ser amigos del Intendente, y por esa razon no manda cumplir las ordenanzas municipales con todo su rigor.

Sin embargo, el vecindario, alentado por una esperanza remota, se resignaba, aguantaba. «Ya vendrá otro Intendente! ¡ahí viene Crespo!» era la fórmula.

Y bien! Ya vino otro Intendente—ya vino Crespo... y la reja de don Torcuato continúa en donde estaba, y los *huecos* antedichos siguen sin cerco ni vereda, *contra las ordenanzas*, sirviendo á los objetos deshonestos y antihigiénicos mencionados mas arriba!

Cualquiera, al admirar la continuacion de este escándalo, creeria que el doctor Crespo ha heredado del señor Alvear sus amistades conjuntamente con su puesto de Intendente, sus afecciones, su favoritismo, su palacio, y hasta sus ganas de lucirse en media calle.

Es claro!—la prensa habia reclamado en todos los tonos; el presunto Intendente habia leido esos reclamos y los habia encontrado muy justos. Cualquiera debia suponer, naturalmente, que al dia siguiente de recibirse procediera en consecuencia.

Pero, nada!—No parece sino que le tuviera miedo á don Torcuato!

Y no se crea que decimos esto para estimularlo á cumplir con su deber: lo decimos por que el miedo, en este caso, seria pueril—pues el mismo don Torcuato es el primero en reconocer que la reja de su jardin está sobre una linea mal dada y debe ser metida cuanto antes.

Y por què no lo hizo él?—Por una consideracion de delicadeza. «Esta obra tiene que ser pagada por la Municipalidad, y seria mal visto que yo me la hiciera en una propiedad mia y yo mismo me la abonara con dinero municipal».

Tiene la palabra el doctor Crespo.

PALOTADAS

Y dijo quien dijo que tras la tempestad viene la calma, tras un sábado preñado de nubes cenicientas, cargada de electricidades la atmósfera, con lluvias torrenciales, con calles encharcadas, con gente que escurre el bulto; tras un sábado de paraguas un domingo otoñal, con vientos apacibles, secos, sanos que esponjan las calles y absorben las aguas;

un domingo que incita á pasear, segun los recursos de cada uno.

Como era de suponerse las carreras en el Hipódromo Argentino se suspendieron, á pesar de que el pampero *limpio* habia transformado aquellos lugares como por encanto. A las doce la *pista* y sus alrededores se encontraban mejor que en los dias ordinarios en que falta lluvia, pues el polvo aplacado y las aguas absorbidas por el aire dábanle un aspecto delicioso.

Pero lo que no pudo servir para una cosa sirvió para otra.—La concurrencia al *Parque* fué ayer mas numerosa que en otros dias de fiesta, especialmente en carruajes que iban y venian.

Los demás paseos adyacentes á la capital no estuvieron tan concurridos.

Los trenvias marchaban casi vacios.

La tarde presentóse fria, dsmasíado fria, y la noche mas fria aun, al extremo de que los transeuntes enfundaban sus narices....

Pocas fiestas las de ayer...

Mucho repiqueteo fastidioso de campanas... que no sabemos cuando desaparecerá...

Nevenas y décimas y qué sé yo en algunos templos católicos.

Colon, donde se cantaba *Il Barbiere di Siviglia* (¿por qué no será *el barbero de Sevilla?*) lleno hasta el gollete, mas lleno de lo que deberia estar.

Masini cantó admirablemente y admirablemente representó su *Don Basilio* Tamburlini.

Por cuestion de mayor capacidad, Reig ha llevado su compañia al Nacional, donde seguirá funcionando inter no venga la de Aguirre, que deberá encontrarse de hoy á mañana en Montevideo, y de mañana á pasado en Buenos Aires.

Anoche se dió el melodrama (sin música) *La Aldea de San Lorenzo.*

Valero estaba á cargo del papel protagonista: *Cabo Simon*

¡Admirable!

En el teatro de San Martin presentóse el *caballero* Bosco con toda su familia: su esposa legítima, no sabemos si por delante ó por detrás de la iglesia, y su hijo único, el *niño* Bosquito.

Hicieron habilidades prodigiosas, tales como levantar con la trompa pesos enormes, bailar en la cuerda floja, etc.

Es uua verdadera adquisicion la que han hecho los hermanos Carlo con esos artistas... de cuatro patas.

Lo malo seria que los aplausos del público los ensoberbecieran demasiado y pidiesen aumento de sueldo.

Por su parte el Circo Umberto I, que ya no está á cargo del celebérrimo Raffeto, alias 40 onzas, sino del señor Pereyra, que no tiene lias, dió dos funciones ayer en las que de todo hubo: ejercicios ecuestres, gimnásticos, acrobáticos, equilibrísticos, coreográficos y bufos.

Es el circo predilecto de la morralla, ó sea de la *familia menuda*, sino se tiene en cuenta *el salon social* de la calle Lorea 451 y 453 donde ha aparecido un nuevo mister Holden, llamado Don Cèsar Salsilli.

Allí se presentan *fantoches* como ahora han dado en llamarse á los títeres que representan cuadros hablativos con la perfeccion de los que se presentaron en el Nacional.

Lo único que encontramos demasiado pretencioso es que el señor Salsilli se haga poner en los carteles, *artista dramático* SIN RIVAL.

Sin rival en qué? En los fantoches ó en el arte dramático?

Nos parece que es sin rival en lo tocante á modestia.

Tambien funcionó Goldoni, centro de *bonhomia* italiano, donde por cincuenta centavos tiene el diletante dramático derecho á saborear una lista de diez actos pertinentes á aquellos dramas que un tiempo fueron la delicia de los *habituès* al teatro de la *Porte Saint Martin* de Paris;—*Martin y Bamboche, el terremoto de la Martinica, Los seis grados del crimen, La alqueria de Bretaña, La cabaña del tio Ton*, etc.

Lo que notaba anoche es que han desaparecido por completo aquellos *cafées Chanteants* que inundaron la Capital en otros tiempos, como los célebres casinos.

Aquellos cafees cantantes, remedos, ó mejor dicho, parodias del Alcázar, retoños de aquel árbol donde las modernas serpientes teatrales incitaban... á comer de sus frutos vedados.

Ya no hay cafees cantantes en la Capital. ¿Les habrá sucedido lo que á los rieles viejos de los tren vias? Y es de esplicar que los rieles del antiguo sistema se importan para las provincias.

Y con lo dicho basta.

PALITO.

SECCION AMENA

¡No se fie!

—Nada, compañero, le he dicho y le repito que no se fie!

—Pero si yo tengo enterísima confianza.

—Hace mal; no se fie...

—Hombre, no tan calvo...

—Qué calvo ni qué peludo. A la mujer hay que celarla, sin dárselo á entender, por supuesto. Hay que tener sobre ella los ojos de Argos.

—Las únicas personas con quien se trata Rómula es con su señora madre...

—Hum... ¡Suegra! No hay que fiar...

—Con su hermana...

—Hermana!... Las hermanas suelen ser cizaña ó tea de discordia en el hogar...

—A no ser que mi niño...

—A los niños se les engaña fácilmente y pueden ser introductores de cartitas.

—Pero, vamos á ver. Vd. cree que Rómula, una mujer tan de su casa, seria capaz de... Si tuviera la mínima duda de que yo no creia en su honradez, lloraria amargamente...

—En cojera de perro y lagrima de mujer...

—Pero, amigo don Procopio...

—Pero, amigo don Diógenes, yo no aseguro, ni garanto que su cara mitad le falte ni tenga la intencion; pero ya sabe Vd. aquello de que hombre prevenido vale por dos y que cuando menos se piensa salta la liebre. Debe comprender que á mí no me lleva otra idea que la gran amistad que nos profesamos...

—Así lo creo.

—No quisiera que el dia menos pensado se viera Vd. en trances fatales. Con vigilar, nada se pierde...

—Lo haré en obsequio á la amistad.

Y tanto instó don Procopio, que don Diógenes se hizo la sombra de Rómula.

—Que no has de salir sino conmigo.

—Que no quiero que tu madre ni tu hermana vengan á casa á las horas en que yo no esté.

—Que cuando yo no esté no has de asomarte á los balcones.

—Que has mirado á ese jóven con demasiada insistencia.

Todo eso y mucho mas surgió en distintas disputas que se produjeron desde entonces entre aquel matrimonio antes tan tranquilo.

Rómula lloraba, se resistia y llegó á amenazar á don Diógenes con presentarse en divorcio.

—Ciertos son los toros,—le dijo este á su amigo en cuanto pudo atraparlo á tiro.

—No le dije?

—La madre de Rómula se me ha subido á las barbas en su carácter de suegra. Ayer me agarraron entre las tres, y momentos hubieron en que creí que me desollaban...

—No hay que aflojar, compañero. Esa insistencia le demostrará á Vd. que hay gato encerrado.

—Pues lo que es á ese gato le rompo yo las narices.

—Prudencia.

—Hágame Vd. el favor de acompañarme á comer.

—Hombre, yo no quisiera molestar...

—En mi casa no molesta mi único y verdadero amigo; mi amigo que, con sus consejos de hombre esperto, viene á salvarme de la gran hecatombe...

—Don Diógenes...

—Nada, don Procopio, es necesario que Vd. me fortalezca. Vamos á comer.

Cuando se presentaron en la casa del primero, Rómula, que no le perdonaba á su marido sus repentinas desconfianzas, recibiólos de mal talante.

—Es decir que me prohibes ver á mis parientes, y me traes á ese estafermo...

—Señora, no califique Vd. de esa manera á mi mejor amigo, al amigo á quien debo...

—Pues con arreglarle su cuenta todo está concluido.

—Hay cuentas que no se pagan ni con el mas profundo agradecimiento...

—Ese hombre es insoportable.

—Probablemente porque no te galantea.

—Es usted un marido indigno.

—Y Vd... oh; pero yo lo ataré corto.

—Y yo romperé sus ataduras.

—Yo mando...

—Y yo no obedezco.

Estas escenas se repetian á menudo, y á menudo don Procopio le repetia á su amigo: No se fie, don Diógenes, no se fie.

Llegó al extremo de encontrarse don Diógenes sin sombra cuando se separaba de Rómula.

—Amigo don Procopio,—le decia á este,—tengo que pedirle un servicio eminente.

—Para eso estamos los amigos. Pida Vd. por esa boca. . .

—Quisiera que mientras yo estoy en la oficina...

—Qué?

—Vigilara Vd. mi casa.

—Hombre!....

—Es la única persona en quien me fio.

—Sí; pero....

—Haga Vd. ese sacrificio por mí.

—Si Vd. se empeña....

Y mientras que don Diógenes estaba en su oficina, don Procopio cumplia su comision.

—Y?.... le preguntaba con el ansia de un marido que ha llegado á dudar.

—Puede Vd. estar tranquilo; pero le repito lo de siempre—no se fie.

Y don Diógenes iba á su casa.

—Quién ha estado?—le preguntaba á la sirvienta.

—Eso.... pregúnteselo Vd. á la señora,—le contestaba aquella.

—Quién ha estado, Rómula?

—Quién? Tu amigo, tu único amigo.

—Ah, ¿vino don Procopio?

—Sí, há venido ese estafermo.

—Vuelvo á repetirle que no lo trates así.

—Ahí se ha estado dos horas.

—Excelente amigo! Perder esas horas en holocausto á mi honor! Con que podria compensarle ese sacrificio?

—Diógenes, es necesario que ese hombre no vuelva mas á casa.

—Que no vuelva, eh? Eso será lo que tose un sastre. Si señor; volverá y volverá mientras yo no mande otra cosa. Lo he nombrado profesor de matemáticas de mi hijo, y hasta que mi hijo no aprenda á cuadrar el círculo... se hará mi voluntad.

Pocos dias despues don Diógenes se encontraba caviloso.

Llegaba fin de mes y tenia que trabajar forzosamente de noche.

¡De noche! La hora mas oportuna!...

Cómo dejar sola á Rómula?

Cómo exigirle á su amigo el sacrificio de velar por su honra en esos momentos que sabia los dedicaba á echar sus mesitas de billar? ¡Hubiese sido demasiado!

Sin embargo, hizo de tripas corazon y se le fué al humo.

Don Procopio le puso mil inconvenientes.

—Por una sola vez, querido amigo, por una sola vez!...—le decia don Diógenes.

—La verdad es que no hay que fiarse...

—Haga Vd. ese sacrificio y cuente conmigo para todo.

Don Procopio accedió y don Diógenes se fué á su oficina.

Estaba gozoso porque estaba seguro de que habia quien velaba por su honor...

Y así como habia de concluir despues de las doce su trabajo como se lo habia manifestado á su amigo, lo hizo con tal despejo y actividad que á las diez ya estaba en la calle.

Seguro que encontraba á don Procopio en su casa... ¡Ese leal amigo!... ese amigo incomparable!...

Llega y oye cuchicheos en la sala.

Empuja, y la sala se encuentra á oscuras; pero la luz del comedor penetra allí y... están solos, su mujer y don Procopio, el que acudiendo á él, le dice en voz baja, despidiéndose:

—Como siempre, amigo mio; como siempre; pero... ¡no se fie!—y se fué mientras Rómala desaparecia en las piezas interiores.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Dirèctor y 1er. violin solista Pedro Melani.

Mártes 14--17 funcion de abono

Precios de las localidades por noche—Palco alto con cuatro entradas, pesos m|n. 40; Palquito de Cazuela 2 id 25. Tertulia de balcon con entrada, id 12. Idem alta de orquesta id 8. Luneta de cazuela con entrada 2. Asiento paraiso con entrada id 3. Entrada general id 3. Idem de cazuela id 1. Idem paraiso id 1.

Teatro Nacional—*Empresa Juan Reig*—Compañia dramática española bajo la direccion del primer actor D. José Valero.

Notable y gran funcion para el Mártes 14 de Junio 1o. Sinfonia; 2o. primera representacion en cinéo actos y en verso, titulada: «¡¡Luis XI!!» por Valero.

Teatro San Martin.-Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia equestre de los Hermanos Carlo.

La gran novedad zoológica la familia de elefantes BOSCO, cachorro, mamon y madre.

Funcion todos los dias.

Politeama Umberto Primo, calle Rivadavia y Pichincha—Gran compañia ecuestre, gimnasta, acrobática, equilibrista, baile y bufa —Director don Antonio Pereyra.—

Mártes 14, gran funcioñ.

AVISOS

Prefectura Marítima--LICITACION DE CARBON.--La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de treinta dias para la provision de carbon de piedra de primera clase con destino al consumo de los buques á su servicio.

Las propuestas serán hechas en sello de cinco pesos, conteniendo los precios por kilo y serán presentadas el lunes 11 de Julio á las 2 p. m. en la Secretaria de la Reparticion, donde serán abiertas en presencia de los interesados y del Escribano mayor de Gobierno.

Cada propuesta debe ser acompañada de un certificado del Banco Nacional en que conste haber sido depositado á la órden del Gobierno Nacional quinientos pesos nacionales.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniere.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Reparticion--Buenos Aires, 12 de Junio de 1887--P. A.--*J. Goyena*, Oficial Mayor.

X--j 12--vj12.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á la lancha á vapor «Maximo Paz», que se encuentra á pique entre Punta Lara y Monte Santiago, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes. -Buenos Aires, Mayo 31 de 1887.--P. A.--*J. Goyena,* Oficial Mayor.

Q.--j 2 v jl 1º.

Departamento DE INMIGRACION—Llámase á licitacion, la cual tendra lugar el Miércoles 8 de Junio á las 2 de la tarde para el transporte de inmigrantes por las vias fluviales del Paraná, del Uruguay y de la Costa del Sud—Dichas propuestas dirijidas al Sr. Comisario Gral. serán redactadas en papel sellado nacional de cinco pesos, y acompañadas de un certificado del Banco Nacional, acreditando el depósito en fondos públicos á la órden del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del 5 °/ₒ anual y cuyo servicio se proponga —Este deposito será duplicado por el licitador, cuya propuesta fuese aceptada. El pliego de condiciones á que deberan sujetarse los proponentes está á la vista de los interesados en la Secretaria de la reparticion 25 de Mayo 215. desde las 11 a. m. hasta las 4 p. m. durante un mes.—No se recibirá propuesta alguna ni se harán modificaciones de las presentadas despues del término fijado, debiendo ser abiertas en presencia de los licitadores y de la comision Central de Inmigracion á la hora indicada, clasificadas por el Escribano de Gobierno y elevada en oportunidad al ministerio respectivo para la resolucion q' corresponda. Las propuesta para la internacion marítima y fluvial, se harán separadamente para cada una de las 4 secciones en que está dividido el servicio, rechazándose las que se engloben dos ó mas.—La licitacion será adjudicada al proponente que mejoras conveniencias y garantias de cumplimiento o reciere.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1887.—*R. P. Tejerina*, Secretario Interino,

C—m12 vj8.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

AVISO DE LICITACION

Por disposicion superior, el dia 17 de Junio próximo entrante, á las 3 p. m., tendrá lugar en la Sub-Secretaría de Marina, en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion para proveer piezas complementarias correspondientes á los uniformes de invierno, para las tripulaciones de la armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

4200 camisetas punto de algodon listadas azul y blanco.
2100 pares de zapatos.
2100 corbatas raso de lana (pañuelos).
600 pares de medias de lana largas.
2 0 pares de botas baquet (doble suela).
200 camisetas de lana punto tricot.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 ojo sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósito á favor del Tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que la modifiquen; como asímismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interés y á contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada ó documentadas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.

L. L.—m 19 v j 17 *El Comisario General.*

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA
En la Avenida Independencia Nº 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL
INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE
ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO
Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno
TOMA ARBITRAJES
FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS
Anticipa á sus clientes dinero para arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro
ESCRITORIO, AVFNIDA INDEPENDENCIA Nº 357
LA PLATA
FLORENCIO MADERO
U. U.—f 20 m v 20.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 17 de Junio próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la 3ª Brigada de la 3ª Division del Ejército.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Mayo 17 do 1887.

L m18 vj17 *El Comisario General.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-206

ALTOS

Nº 426 [n30 perm.

LOTERIA

DE

BENEFICENCIA

DE

SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

15 DE JUNIO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000 $ m/n.
3	»	500	1500
3	»	200	600
7	»	100	700
16	»	25	400
20	»	20	400
30	»	15	450
1220	»	10	12200

1300 suertes en 14 millares				$ 26250
Aproximaciones	2	de	150	300
id	4	de	100	400
Terminaciones	13	de	100	100
			Son	$ 2000

Valor del billete entero 2,50 nacionales ó sea 0,50 el quinto.

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m|n. en garantia de sus premios.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

179—CHACABUCO—479
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL **OJO!**

AVISO DE LICITACION

—

Por disposicion Superior el dia 17 de Junio próximo entrante, á la una de la tarde, tendrá lugar en la Sub-Secretaria de Marina en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales con destino á la confeccion del uniforme de invierno para la tripulacion de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

19546-50 metros paño azul oscuro.
250 » » grana.
960 » » gris.
100 » » azul fino.
2730 » bayeta punzó 1|2 pellon.
20785 » lienzo azargado.
580 » brin blanco de algodon.
1585 » lona para entretelas.
487 » razo negro de lana.
840 » coleta plomo.
5400 » franela amarilla pura lana.
19740 » trencilla blanca angosta.
600 » cordoncillo grana.
100 » percalina de color.
100 » bramante buena clase.
100 » brin crudo para entre-telas.
400 gruesas botones hueso negro grandes.
25 » » » » chicos.
35 » » » blancos grandes.
20 » » » chicos.
450 » » metal dorado con anclas.
10 » broches para pantalones.
5 » » » capotes.
5 » hebillas negras.
5 » » blancas.
5 » respiraderos.
5 » botones dorados.
9000 anclas blancas de franela,
1500 granadas de paño punzó „
2100 tafiletes para gorras.
350 juegos platos para kepies.
350 barbijos de charol.
350 viseras id id
250 cañones metal dorado en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conforme á las muestras espuestas en la Sub-Secretaria de Marina y en la Comisaria General, donde pueden ser examinadas por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal estableciendo el precio de los artíclos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á lo órden del Exmo. Gobierno en títulos de crédito de la nacion ó en efectivo el 5 °/o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantia de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir y si lo hiciere, incurrirá en la pérdida del deposito, á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida, del deposito establecido para la formalizacion del cont o, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen: como así mismo no serán tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme á las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuará en letras de tesoreria general á noventa dias de plazo sin interes y á contar desde la presentacion de la cuenta devidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla sino conviniese á los intereses del fisco. -Buenos Aires, Mayo 17 de 1887.—*El Comisario General.*

M—m19 vj17

Chocolates A. Godet

perm.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y C^IA.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y C^ñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y C^a.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Únicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires
RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

E ml°-perm.

LA COLONIZADORA

DE

CÓRDOBA

SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL 2.000.000 MN.

En 20.000 acciones de 100 ps. cada una

Las operaciones de esta Sociedad, son:

1° Comprar y vender campos de pastoreo en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Santa Fe, San Luis y Territorio nacionales y principalmente terrenos de agricultura.

2° Establecer colonias agricolas y pastoriles en terrenos de su propiedad, vendiéndolos en fracciones, al contado ó á plazos, á los colonos en la forma y modo como se reglamente.

3° Arrendar los campos y terrenos de su propiedad cuando se crea conveniente.

4° Practicar las obras convenientes para el aprovechamiento de las aguas para riego de terrenos de su propiedad, asi como de su drenage y mejoramiento.

5° Construir de su cuenta vias carrileras de sangre ó á vapor para el trafico de sus colonias, solicitando la autorizacion de quien corresponda.

6° Construir en sus colonias ú otros puntos, depósitos para recibir producctos agricolas y pastoriles, entregándose certificados á la orden del depositante.

7° Podrá emitir obligaciones internas ó externas á plazos con interes y amortizasion, con la garantía que el directorio establezca. no pasando esta del importe de los bienes raices sociales.

8° Hacer cualquiera otra operacion conveniente á los intereses de la sociedad, prévia aprobacion de la asamblea.

Desde el 1° de Junio hasta el 30 del mismo mes, queda abierta la suscricion de las acciones en la Capital.

83, RECONQUISTA, 83

El valor de las acciones será abonado en cuotas con arreglo a los estátutos, siendo la primera de 10 por ciento al suscribirse.

DIRECTORIO PROVISORIO

Presidente, D. Jacinto L. Arauz.
Vice-presidente, D. Gregorio Torres.
Tesorero, D. Alvaro Istueta.
Vocales—D. Tristan A. Malbran, D. Tomás Ambrosetti, D. Tomás A. Rodriguez, D. Enrique Krumpeter W. Paats y C^a, Dr. Isaías Gil.
Suplentes—D. Andrés R. Terry, Dr. D. Pedro T. Robert, D. Mariano J. Castex, Dr. D. Benjamin Dupont, Minvielle Hno. y C^a.
Secretario, Jorge Duclout.
Gerente, Luis A d'Abreu.

N° 530—j3 v10

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras Pensionistas Militares, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Mayo ppdo., quedando cerrado el dia 25 del corriente—Junio 4 de 1887.

J—j 4 v 25. *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

AVISO MUNICIPAL

—

EXCEPCIONES DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Por disposicion del señor Intendente se declaran caducas y sin ningun valor, desde el 30 del presente Junio, todas las excepciones de impuestos municipales que han sido acordadas hasta la fecha.

El Secretario.

Z—jl° v15

CAFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA**. No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

VAPORES

RES NON VERBA

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE ABRIL 6 DE 1887

Carrera de Montevideo á las 5 p. m

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Miércoles, JUPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Carrera del Uruguay hasta el Salto, salidas á las 10 a. m.

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX Juéves, COSMOS; Sábados, JUPITER; Domingos OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, á las 12 m por el ferro-carril Norte por San Fernando, y á las 8.45 por el ferro-carril de Campana.

SALIDAS—Mártes, Juéves y Sábado.—Vapores:

Pingo y Meteoro

Carrera del Sud á Bahia Blanca y Patagones Salidas—El 1° y 15 de cada mes—Vapor MERCURIO,

Los vapores APOLO y ONYX quedan establecidos en la carrera del Paraná hasta Santa Fé para conducir cargas á precios convencionales; sus salidas son semanalmente del Canal de San Fernando; la carga se recibe en la Estacion del Retiro.

La Empresa tiene un material completo de chatas para el transporte de toda clase de cargas, previniendo al comercio que estas hacen su navegacion á remolque de vapores.

La Agencia se encarga de toda tramitacion de Aduana y del embarque y desembarque de mercaderias y para mas informes ocúrrase á su agente—PEDRO RISSO; Reconquista y Cuyo.—Comunicacion telefónica N° 405.

perm.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una líbreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional...	3 °/o
» particulares á premio...........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias........................	2 °/o
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras..................	7 °/o
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lune, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

—

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva...................	» 50,000

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.............................	7 °/o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias........	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos............	convencional

SE COBRA

A Industriales con garantia real á plazo fijo....	12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 19—perm.

NACIONAL

—

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	3
« « á plazo de 60 dias y arriba.....	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000................	6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5 «
Id id en oro á 60 dias...............	2 «
Id id id á 90 dias..............................	3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario

ml-perm.

REMATES

RAMON R. LAPORTILLA

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE LOREA

número 71

ENTRE VICTORIA Y ALSINA
Perteneciente á la testamentaria de don José M. Alegre y doña Paula Gomez, órden del Sr. Juez de 1° instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea

TASADA EN 15012,68 PESOS MN.

Situacion inmejorable inmediata á la Plaza Lorea y muy cerca del nuevo edificio para la Policia

El Viernes 15 de Julio á les tres de la tarde procederé á la venta en público remate y bajo la base de las 2|3 partes de su tasacion ó sean pesos 10008,46 m|n de la casa indicada, compuesta de seis habitaciones de material, edificada en terreno de 6,95 metros de frente al Este por 30,45 metros de fondo, con martillo a su favor en el costado que mira al Sud, de 1,25, el que arranca desde los 12 73 metros hasta dar con el contra frente, lo que hace que este tenga 8,55 metros.

El comprador entregará el 5 por 0|0 del precio al firmar el boleto.

Por mas datos ocúrrase á la Secretaria á cargo del doctor Facundo Lamarque, ó el rematador, Cuyo 709.

N° 535--j12 vj115

A. BULLRICH & C^A

JUDICIAL

De una buena propiedad calle Moreno núm. 1119, entre Alberdi y Saavedra.

6 VARAS 80 CTS. DE FRENTE

POR 44 VARAS DE FONDO
AD CORPUS!

TASACION PS. 4906,70 MN.
BASE 2|3 PARTES 3271,13 MN.

JUEVES 14 DE JULIO

á las 3 de la tarde

Remataremos con la base arriba indicada y dinero de contado por órden del señor Juez de primera Instancia doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Franco por division de condominio, la finca arriba mencionada, edificada en terreno de 6 varas 80 centímetros de frente al Sud por 44 varas de fondo al Norte, igual á 5 metros 692 mlm. de frente por 38 metros 101 mlm. de fondo, y consta de una sala á la calle con una ventana, piso de tabla, techo madera dura, 4 piezas corridas con pisos de ladrillo y techo de madera dura, cocina, letrina, patios enladrillados y una pequeña huerta en el fondo.

La venta se hará Ad Corpus, siendo la base ínfima, pues el terreno solo vale mucho mas. Títulos perfectos, pueden verse en la Secretaria de Angel E. Raggio.

Por mas datos á nuestra casa Alsina 78.

V -j 11 vjl 14

M. MACKINLAY

JUDICIAL

DE MUEBLES

CALLE PARAGUAY 167

JUEVES 16 DEL ACTUAL

A LAS DOCE Y MEDIA

procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de Paz de la 5° Seccion doctor Gallegos, los muebles siguientes:

1 sofá, 2 sillones y 4 sillas de sala forradas en raso de seda punzó; 6 sillas doradas de esterilla, 1 mesa de centro con piedra mármol, montada en nogal pintado de negro; 1 chifonié negro con luna y cubierta de marmol, 1 tarjetera de bronce y acero con relieves, 1 centro bronce, 1 caballo id, 1 jarron id, 1 Venus id, 1 copa de bronce; 1 id en forma de mesita; 2 floreros de porcelana de Sevres pintados á mano, un centro de cristal con pié de bronce, 2 estátuas bustos de terra cotta, una jarra con bandeja de bronce, 1 espejo de sala óvalo con marco dorado, 2 cuadros de sala grandes con marco dorado.

N 534—J11 v16.

NAZAR Y GONZALEZ CATAN

¡JUDICIAL!

REMATE DE UNA CASA

situada tan solo á veinte varas del gran

BOULEVARD CALLAO

VENEZUELA 771

8 5|4 varas de frente por 62 1|2 varas de fonda

BASE BAJÍSIMA

3621 PESOS MN.

El Domingo 3 de Julio á las 2 de la tarde en punto, procederemos á vender en remate por órden del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, una casa situada en la calle de Venezuela número 771, entre Solis y Entre-Rios, perteneciente á la testamentaria de doña Nicolasa Molina, cuyo terreno se compone de 7 metros 40 centímetros igual á 8 varas 50 centímetros de frente al Sud por 54 metros 30 centímetros igual á 62 varas 62 centímetros de fondo al Norte (ad corpus) constando su edificio de 4 piezas de material, cocina, letrina, pozo de balde, etc., etc.

NOTA—La venta se realiza con los títulos que tiene la testamentaria, sin reclamo ulterior.

OTRA—El comprador tendrá que entregar el 5 por 100 como seña al firmar el boleto de compra-venta.

Por mas datos, á la Escribania del señor Raggio (Cabildo) ó á nuestro escritorio Victoria 156.

N° 528—m 30 vjl3

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde la Colonia Mal Abrigo á Reconquista y puntos de tránsito.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 10 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. C.—m 12 v j 10.

NOTA—Será deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por las conducciones de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Belle Ville á Cruz Alta, pasando por Colonia Rodriguez, Saladillo, Sivaton y Cabeza del Tigre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 1° de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobraran por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año haciendo dos viajes redondos diariamente desde Moron a Bella Vista y San Miguel del Pilar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 7 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. T.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Vapores durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Paraná á Santa Fé.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Paraná el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 30 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—m24 v30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por Carruaje durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente: desde la Administracion de Correos de Mendoza á la Estacion del ferro-carril de la misma y viceversa.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 7 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. U.—j 7 v jl 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerias: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podra consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso y por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General A.—m 9 v j 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 13 de Junio á las 3 p. m.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General. K.—m 15 v 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios diariamente desde la Administracion de Correos de Villa Constitucion á la Estacion del ferro-carril.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrará, en atencion al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. R. B.—m 1° v m 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos semanales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Poma, Malaxzar, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conete haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 1° de Julio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 2 v jl 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondos dieriamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 16 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General I.—m 14 v j 16

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Atacama y Cafayate pasando por San Cárlos, Molinos, Cachi y La Poma.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tecrer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso para la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Junio á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. G.—m 13 v j 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales desde Guasayan á la punta de Maquijata y kilómetro 47 del ramal del ferro-carril á Frias.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santiago del Estero el dia 2 de Junio á las 3 p. m. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Es deber de todo proponente el fijar la tarifa de lo que cobrarán en atencion al peso por la conduccion de las encomiendas postales. U. U.—m 4 v j 2.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Saturnino Rubio y Sara Rubio** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hu-biera lugar.—Buenos Aires, Junio 3 de 1887.—*Juliao Gelly*, Secretario. N° 533 j 5 v jl 4.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor don Martin Bustos se hace saber durante el término de cinco dias á contar desde la primera publicacion á **Doña Salomé don Felix y don Mariano Macias** que se ha ordenado se espida por el Archivero General de los Tribunales de la Capital testimonio del contrato que celebraron con don Domingo Parodi ante el Escribano Barrenechea el año 1872 y que corre al folio 34 vuelta del protocolo respectivo.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1887.—*Manuel Lacasa*, Secretario N° 531 -j 2 v 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Ventura Escola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretario á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires Mayo 28 de 1887—*J. M. Casabal*, Secretario. N° 527—m29 j 27

Juzgado de Paz, Seccion 2a. San Miguel—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a. Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse se hace saber á **Don Tomás Drysdale** que debe concurrir á este Juzgado, el dia 15 de Junio del corriente año, á las 2 p. m. á efecto de absolver posiciones, en el juicio seguido por los señores don Tomás Drysdale y Ca. contra don Ovidio Delacroix sobre cobro de pesos bajo apercibimiento—Buenos Aires, Mayo 24 de 1887—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N° 526—m29 jl2

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Carlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Francisca Fuentes** ya sea como herederos ó acreedores para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Mayo 26 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 626—m 28 v j 26.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **doña María Bernardo**, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 522—m 19 v j 17.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de **don Manuel Correa Moron**, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría del que suscribe.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1887.—*Miguel Herrera*. N° 519 —m 14 v j 12.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Guillermo M. Martin**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Mayo 14 de 1887.—*Adolfo Lamarque*. Secretario. Oficina, Bolivar 21, Cabildo. N° 520.—m 14 v j 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Julia Chevalier de Gras** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por adte S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1887—*Abel Miranda*, Secretario. Núm. 513—m 9 v j 8

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Ramon Romay** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias, á deducir sus acciones por intermedio de la Oficina del Secretario que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Buenos Aires, Mayo 9 de 1887—*N. Reynal O' Connor* Cabildo. N. 516—m 10 jl0.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2a seccion de esta Capital de a República, doctor don Luis Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Celestino Gonzales Pinto**, por cualquier título para que dentro del termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Abril 30 de 1887.—*Miguel Herrera*, Talcahuano 89. N. 515—m 10 jl0.

Por disposicion del señor Jues de 1ª Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Carlos Molina Arrotea se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedador por fallecimiento de **Da Adela Cortina de Mendez** ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y secretario á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar Buenos Aires, Mayo 2 de 1887.—*Abel Mirando*, Secretario. N°. 511 m7 vj6.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la segunda Seccion de esta Capital de la República, doctor don Luis F. Posse, se cita llama y emplaza á todos los que se consideran con derechos á los bienes dejados por fallecimiento de **D. Enrique Romero**, por cualquier titulo parr que dentro del términode treita dias contados desde publicacion del presente comparescan por si ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Mayo 4 de 1887.—*Miguel Herrera*. N°.510 m6 J5